

Políticas para la construcción de nuevas masculinidades y promoción de los derechos de las mujeres

Luis R. Delgado J.

luisrdelgadoj1982@gmail.com

Universidad de Carabobo.

Resumen

El impulso de políticas públicas con un enfoque de derechos y de género, puede contribuir a configurar nuevas masculinidades despatrrializadas, por medio de novedosas formas de sociabilidad, marcos axiológicos emergentes que redefinan y reconstruyan la política, la moral y la ética. De lo que se trata es de instituir nuevos modos de producción material y espirituales, nuevos modos de vida que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en el marco de la configuración de una sociedad con plena igualdad y equidad de género.

PALABRAS CLAVE: nuevas masculinidades, derechos humanos de las mujeres, igualdad de género

Abstract

The promotion of public policies with a rights and gender focus can contribute to the configuration of new depatriarchalized masculinities through new forms of sociability and emerging axiological frameworks that redefine and reconstruct politics, morality and ethics. It is a matter of instituting new modes of material and spiritual production, new ways of life that guarantee the full exercise of the human rights of women and girls, within the framework of the configuration of a society with full gender equality and equity..

KEYWORDS: new masculinities, women's human rights, gender equality

Políticas públicas para la promoción de los derechos humanos de las mujeres

En América Latina y el Caribe la vinculación entre los derechos humanos y las políticas públicas ha sido un proceso de reciente data, nacido a partir de debates politológicos, desarrollados en las universidades y en las organizaciones defensoras de los derechos humanos, a mediados de los años 90 e inicios del presente milenio. Estas discusiones llegaron a la conclusión de que las políticas públicas podían constituir un instrumento pertinente para la materialización de los derechos humanos. De esta forma, a partir de la perspectiva del enfoque de los derechos, se entienden a las políticas públicas como herramientas prácticas para la realización de los derechos fundamentales y la concreción del derecho útil o regulativo (Jiménez Benítez, 2007).

De igual manera, desde fines del siglo XX, como fruto de las luchas del movimiento de mujeres y feminista a nivel internacional, sobre todo a partir de la Plataforma de Acción de Beijing (ONU, 1995), los Estados se plantean como objetivo estratégico, la construcción de una sociedad con plena igualdad y equidad de género. Los países empiezan a plantearse la necesidad histórica de adelantar un progresivo proceso de despatriarcalización de sus instituciones, de sus ordenamientos jurídicos, de sus sistemas éticos-morales, entre otros aspectos, en función de eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres, respaldada, entre otras cosas, por políticas públicas con enfoque de género.

| 58

La Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 estableció, previamente de forma clara, que los derechos específicos de las mujeres y las niñas son derechos humanos, por lo cual deben ser reconocidos e incorporados en el ordenamiento jurídico de todos los Estados, facilitando que las mujeres puedan disfrutar de derechos políticos, civiles, sociales, económicos, culturales, que desde 1948 vienen siendo codificados, y que fueron ratificados por la CEDAW en 1979.

Ahora bien, en estas décadas, un aspecto en el cual se han centrado esfuerzos institucionales importantes ha sido el combate por la erradicación de los distintos tipos de violencia que padecen las mujeres. La violencia basada en género, que en algunos casos llega hasta el femicidio, es la expresión más agresiva y letal de la misoginia intrínseca al orden patriarcal que constituye un resabio de atraso sociocultural incompatible con los cambios que exige este siglo XXI.

La complejidad de la problemática de la violencia hacia las mujeres deriva de su carácter multidimensional. Además de aspectos institucionales, legislativos, judiciales, procesales, hay aspectos estructurales en concordancia con la propia configuración de la sociedad, como son la cultura, la sexualidad, las normas sociales de género, entre otros elementos. Por ejemplo, existe una correlación importante entre los niveles de empoderamiento de

las mujeres y la prevalencia o disminución de la violencia machista; de igual forma, existe también una correspondencia entre la emergencia de nuevas masculinidades no patriarcales y la disminución de los índices de violencia basada en género.

Por esta razón, es fundamental que cada día haya más mujeres con conciencia de género, insertas de forma protagónica en las instituciones estatales, los partidos políticos, los espacios culturales, educativos, mediáticos, comunitarios o empresariales, para contrarrestar, desde diversos flancos, la violencia patriarcal. Pero al mismo tiempo, es menester una participación cada vez más sustancial de hombres comprometidos a deconstruir la masculinidad tradicional, en función de definir nuevas formas de ser varones en sociedad, más dialogantes, menos violentas.

Lograr transformar las normas de convivencia social demanda la construcción de capacidades individuales y colectivas (Guendel González, 2002). Esto implica en este caso, el fortalecimiento de organizaciones sociales de mujeres y hombres que han internalizado el programa feminista, y la igualdad de género, el cual, a su vez, exige la configuración de un andamiaje democrático jurídico e institucional que promueva los derechos humanos de las mujeres y las niñas, consagrados internacionalmente, para que se conviertan en un nuevo sentido común que transforme sustancialmente la subjetividad social, y así, convertir la violencia basada en género en una pieza de museo.

En términos pragmáticos ONU-Mujeres (2022) nos advierte, que la violencia contra las mujeres y las niñas tiene considerables costos económicos directos e indirectos, tangibles e intangibles para los Estados, las víctimas-sobrevivientes y las comunidades. Pero lo más sustancial es, que la violencia hacia las mujeres y las niñas constituye una clara violación de los derechos humanos que debe ser tratada con responsabilidad. Es por ello por lo que creemos fundamental, adelantar la implementación de políticas públicas para la construcción de nuevas masculinidades, en favor de garantizar la promoción de los derechos humanos de las mujeres.

| 59

Políticas públicas para la construcción de nuevas masculinidades como mecanismos de garantía de los derechos humanos de las mujeres

Aun cuando no todos los hombres son reproductores de estereotipos de género o comportamientos sexistas, es evidente que persisten diversas formas de discriminación y de violencias hacia las mujeres; muchos de estos comportamientos constituyen micro-machismos, algunas veces discretos, pero que continúan haciendo estragos, inclusive en un marco donde se registran avances jurídicos e institucionales, pero que todavía resultan insuficientes mientras no se registre una transformación cultural de gran calado y emerjan nuevas formas de masculinidad despatriarcalizada (Delgado J.,

2022). A partir de este marco vemos que es posible y pertinente la creación e impulso de políticas públicas para la construcción de nuevas masculinidades como mecanismos de promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Aunque este tipo de políticas se vienen activando en los últimos años en algunos países, desde hace décadas las políticas públicas orientadas a la igualdad y equidad de género han estado dirigidas fundamentalmente, al empoderamiento de las mujeres. Hasta el momento, lo que ha prevalecido en materia de políticas públicas para la promoción de la igualdad y equidad de género, o en función de la erradicación de la violencia machista son acciones tendientes a la concienciación, organización y empoderamiento de las mujeres para que confronten y se liberen de estos flagelos, garantizando a su vez la defensa y protección de sus derechos humanos por parte de los Estados, a través de acciones positivas como legislaciones e instituciones especializadas.

Aun cuando estas políticas siempre han tenido líneas dirigidas a la concienciación general de la sociedad, en función de la emergencia de nuevas formas de subjetividad social, no sólo en las mujeres sino también en los hombres, es en los últimos años cuando se vienen desarrollando políticas públicas específicas dirigidas a los hombres, para la construcción de nuevas masculinidades que transformen sustancialmente las normas sociales de género.

Cada vez los Estados tienen más claro que, erigir una sociedad con igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas tal como plantea el Objetivo de Desarrollo Sostenible N°5, requiere nuevas masculinidades despatriarcalizadas.

Son imprescindibles políticas públicas que propendan a la redefinición de las actitudes de los hombres, tanto en el ámbito privado como en el público, que permitan el establecimiento de prácticas sociales igualitarias entre hombres y mujeres, en función de subsanar las históricas asimetrías de género heredadas (Boscán Leal, 2008).

Para definir este tipo de políticas, destinadas a la construcción de nuevas masculinidades, se requiere de un diálogo entre los Estados y los movimientos feministas, puesto que, atendiendo a los principios de interdependencia e integralidad de los derechos humanos, no hay garantía plena de su ejercicio si las mujeres y niñas no disfrutan de sus derechos humanos específicos. Construir dichas políticas con legitimidad social y eficacia operativa requiere que se formulen, implementen y monitoreen democráticamente por medio de la participación protagónica de las mujeres, y en buena medida, por sectores de la diversidad sexual.

Instituir políticas públicas para la configuración de nuevas masculinidades como mecanismos de impulso de los derechos humanos de las mujeres, conlleva grandes esfuerzos, recursos y voluntad política, que requieren tanto políticas de prevención y

promoción, como políticas de atención, protección y defensa que deben apuntar a trastocar aspectos estructurales y a desarrollar nuevos procesos en función del logro de resultados sustantivos; en este particular, avanzar en la despatriarcalización de la sociedad para ir erradicando el flagelo de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Afortunadamente, buena parte de los países de la región ya cuentan con un andamiaje jurídico e institucional en pro de la igualdad de género y en favor de los derechos humanos de las mujeres. Como ya explicamos en líneas anteriores, al menos ya existe el compromiso formal por parte de varios Estados en asumir los instrumentos jurídicos y las recomendaciones internacionales en la materia, por lo cual ya existen institutos, ministerios, leyes especiales, programas, campañas, que buscan construir una sociedad con igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Sin embargo, en el caso de políticas específicas para la promoción de masculinidades alternativas, apenas se registran esfuerzos incipientes. Es por ello por lo que se requiere que explícitamente se agreguen en los instrumentos jurídicos, en materia de igualdad de género y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, contenidos que reflejen la voluntad expresa de los Estados de instituir nuevas masculinidades comprometidas con los derechos humanos de la población femenina. De igual forma, en la institucionalidad con competencia en materia de igualdad de género es menester que se creen viceministerios, direcciones o coordinaciones, programas con recursos humanos y presupuestarios suficientes que aborden de forma específica la temática de la configuración de masculinidades alternativas despatriarcalizadas.

| 61

Además de la incorporación de estos elementos a la institucionalidad especializada en materia de igualdad y empoderamiento de las mujeres, las políticas en favor de la construcción de nuevas masculinidades deben ser parte de los contenidos de la transversalización de la perspectiva de género en toda la institucionalidad de los Estados. El conjunto de las instituciones debe aportar cada una en su ámbito, una contribución a las transformaciones de las normas sociales de género, de las relaciones entre hombres y mujeres.

En este orden, entre las principales acciones para el impulso de políticas públicas de masculinidades con un enfoque de derechos y género transformador destacan:

A nivel de prevención:

- Incorporar transformaciones en los currículos educativos a distintos niveles:
 - a. Básica: mediante contenidos educativos para la igualdad, equidad, corresponsabilidad; impartición de educación integral de la sexualidad, programas de abordaje a madres y padres para la corresponsabilidad y crianza respetuosa.

- b. Universitaria: Incorporar en el currículo educativo áreas básicas y especializadas que transversalicen el enfoque de derechos y de género en las carreras, incluyendo áreas de estudios, cátedras, materias, seminarios y líneas de investigación en Masculinidades alternativas, para la paz, no violentas o despatriarcalizadas.

En las Áreas de Formación Militares y Policiales: incorporar en los pensums de estudios, áreas de estudio sobre Criminalidad, Seguridad Ciudadana, Violencias, y Masculinidades; Riesgos de seguridad y salud asociados al ejercicio de la masculinidad hegemónica; Seguridad, Defensa, Nuevas Masculinidades y Derechos humanos de las mujeres con enfoque de género.

- Establecer cuotas de participación equitativa y paritaria de hombres y mujeres en todos los espacios, áreas y especializaciones educativas para impulsar el desmontaje de roles sexistas que perpetúan las desigualdades de género.
- Impulsar políticas comunicacionales y culturales dirigidas a transformar los patrones patriarcales, promover modelos de masculinidad no violentas, equitativas y corresponsables; regular contenidos sexistas y discriminatorios que generen violencia mediática y simbólica contra las mujeres; generar incentivos fiscales que reconozcan el impulso de valores igualitarios y masculinidades despatriarcalizadas en contenidos comunicacionales y productos culturales; establecer marcadores de responsabilidad social que garanticen la transmisión de contenidos dirigidos a promover nuevos modelos de masculinidades alternativas y deconstrucción de roles y estereotipos de género.

| 62

A nivel de protección:

- Desarrollar políticas diferenciadas de salud física y psicológica dirigidas a abordar las principales problemáticas que afectan a los hombres.
- Desarrollar programas de atención diferenciales para niños, adolescentes y hombres víctimas de violencia sexual.
- Establecer programa de atención, abordaje y rehabilitación de hombres que han ejercido violencia, con miras a transformar las prácticas violentas; desarrollar mecanismos de educación emocional para el manejo de emociones y conflictos; sistematizar riesgos personales, familiares y sociales asociados a la violencia basada en género; generar grupos de apoyo y reflexión de hombres.
- Promover la organización de hombres por la igualdad de género, impulsando modelos referenciales de varones que ejercen responsabilidades de cuidado, crianza, corresponsabilidad del hogar, profesiones no tradicionales, entre otras prácticas rupturistas de los patrones socioculturales patriarcales.

A nivel de derechos y corresponsabilidad:

- Impulsar investigaciones sobre masculinidades que permitan identificar necesidades diferenciadas de grupos de varones con una mirada interseccional que permita el abordaje de sus principales necesidades y demandas con miras a superar la imposición del modelo de masculinidad hegemónico.
- Impulsar los Centros de Cuidados en los lugares de trabajo garantizando el uso por parte de los padres.
- Incentivar campañas comunicacionales para el uso de los permisos de paternidad para la corresponsabilidad de los cuidados y labores del hogar.
- Establecer la obligatoriedad de la creación de protocolos contra el Acoso Sexual, que incorporen de manera obligatoria el impulso de nuevas masculinidades como políticas de prevención.
- Incorporar en las Estadísticas de género nacionales, indicadores desagregados por sexo y otras variables interseccionales sobre el ejercicio de paternidad adulta y adolescente con relación a la maternidad adulta y adolescente; incidencia de enfermedades por sexo y edad; criminalidad por sexo y edad; tolerancia y ejercicio de la violencia; nivel educativo y áreas profesionales; patrones de hombres que han ejercido violencia; entre otros criterios de interés para un análisis de género que contribuya a transformar los patrones de masculinidad hegemónica.
- Diseñar un Programa de Paternidad y Corresponsabilidad que facilite procesos de sensibilización, capacitación, sistematización de experiencias, estrategias, herramientas y mecanismos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, para la implementación de acciones de género transformadoras en toda la institucionalidad pública del Estado, que permitan apuntar a políticas públicas basadas en evidencia.

| 63

Vemos entonces, que la participación protagónica de los hombres en la construcción de la igualdad de género es fundamental para construir una sociedad más democrática e igualitaria, y para fortalecer tanto los derechos humanos como la promoción del empoderamiento de las mujeres.

Conclusiones

La violencia contra las mujeres y las niñas constituye un problema estructural del orden patriarcal y androcéntrico hasta hoy prevaleciente, es por ello, que despatrinarizar la sociedad es imprescindible para erradicar diversas formas de expresión de las violencias machistas, y es menester, una radical transformación en la conciencia social, en la cultura, para avanzar en un mundo con igualdad y equidad de género.

En este sentido, debe configurarse otra forma de masculinidad, ganada a compartir los diversos espacios de poder con las mujeres en igualdad de condiciones. Se trata de una nueva masculinidad que reconoce la dignidad de las mujeres como sujetos con plenos derechos humanos, por lo cual repudia las distintas formas de violencia basada en género frente a las mujeres, frente a los hijos e hijas. Una masculinidad que ejerce nuevas formas de paternidad responsable y amorosa, convirtiéndose en un sujeto más activo y afectivo en el seno de la familia.

El impulso de políticas públicas con un enfoque de derechos y de género, puede contribuir a configurar nuevas masculinidades despatriarcalizadas, por medio de novedosas formas de sociabilidad, marcos axiológicos emergentes que redefinan y reconstruyan la política, la moral y la ética. De lo que se trata es de instituir nuevos modos de producción material y espiritual, nuevos modos de vida que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Referencias bibliográficas

Boscán Leal, Antonio (2008). "Las nuevas masculinidades positivas". En Utopía y Praxis Latinoamericana, Vol.13, N°41: pp.93-106. Disponible en: [https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1315-52162008000200006&script=sci_abstract\[10-09-2023\]](https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1315-52162008000200006&script=sci_abstract[10-09-2023]).

| 64

Delgado J., Luis R. (2022). "Masculinidades en la juventud actual: cambios y continuidad". En Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, Vol. 27, N°59: pp. 129-139. CEM-UCV, Caracas Venezuela.

Guendel González, Ludwig (2002). "Políticas públicas y Derechos Humanos". En Revista de Ciencias Sociales, V. 3, N°97: pp. 105-125. San José: Universidad de Costa Rica.

Jiménez Benítez, William Guillermo (2007). "El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas". En Civilizar, Ciencias Sociales y Humanas, V. 7, N°12: pp. 31-46. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.

ONU (1993). Declaración y Programa de Acción de Viena. Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos. Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf\[13-08-2023\]](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf[13-08-2023]).

ONU (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Plataforma de Acción de Beijín. Disponible en: [https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N96/273/04/PDF/N9627304.pdf?OpenElement\[25-08-2023\]](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N96/273/04/PDF/N9627304.pdf?OpenElement[25-08-2023]).

ONU-Mujeres (2022). Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. Disponible en: [https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures\[25-08-2023\]](https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures[25-08-2023]).